

# ACUERDO SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EL EMPLEO EN EL SECTOR DE LA ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## PREÁMBULO

*El Acuerdo Social para la Mejora de la Calidad y el Empleo en el sector de la enseñanza de la Comunidad de Madrid* suscrito en enero del año 1999, supuso un modelo de colaboración basado en un permanente clima de diálogo. Las entidades que suscribieron aquel Acuerdo, sin renunciar a sus puntos de vista, entendieron que el mejor procedimiento para abordar los asuntos educativos comenzaba por crear un clima de consenso y estabilidad.

En estos momentos, las circunstancias y las necesidades educativas en la Comunidad de Madrid son distintas. El dinamismo de la sociedad madrileña y los nuevos factores que han transformado nuestra realidad marcan unas pautas a las que debe adaptarse cualquier mejora del sector educativo. En este sentido, tanto el Gobierno Regional como los sindicatos CCOO y UGT consideran que a medio plazo hay que dotar al sector educativo de dos características esenciales. Por un lado, de una estabilidad, fruto una vez más del diálogo y el consenso, que mantenga a la educación al margen de los diversos vaivenes que la puedan afectar. Y, por otro, de unos objetivos suficientemente claros y al mismo tiempo abiertos a nuevas posibilidades, que permitan incidir en los próximos cuatro años en tres ámbitos sobre los que hay común acuerdo. Son los siguientes: la mejora de la oferta educativa, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento del trabajo de los profesionales de los centros educativos.

Consideramos que la educación es un instrumento decisivo para la integración de las personas procedentes de ambientes sociales desfavorecidos, de minorías étnicas o culturales, o de colectivos sociales marginados. Consideramos también que un sistema educativo de calidad no ha de tener como objetivo único el éxito del alumnado que accede al mismo en mejores condiciones, sino que debe ser capaz, a la vez, de promover el progreso de todos los alumnos y de mejorar sus posibilidades de integración social, así como su formación a lo largo de la vida. En este sentido, debe reconocerse que la escolarización del alumnado inmigrante, en nuestra Comunidad, requiere actuaciones concretas que respondan a esta nueva realidad tan enriquecedora.

Por otra parte, la progresiva reconversión de la sociedad industrial en sociedad del conocimiento hace de la enseñanza un sector estratégico. Por tanto, los recursos que se le dedican deben ser concebidos como una inversión económica y política cuyos beneficios revierten permanentemente en el conjunto de la sociedad.

Por ello, los firmantes de este Acuerdo manifiestan su reconocimiento de los principios básicos garantizados en la Constitución en relación con la Educación y, en particular, del artículo 27 en el que se atribuye a todos los ciudadanos el derecho a la educación en condiciones de igualdad y de libertad, estableciendo el carácter obligatorio y gratuito de la educación básica y garantizando igualmente las libertades de enseñanza, de cátedra y de creación de centros. Asimismo consideran que, en estos momentos, los esfuerzos de la sociedad madrileña en educación deben dirigirse, como objetivo prioritario, a llevar a cabo medidas que incrementen la calidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.

Para alcanzar los fines de este Acuerdo, se dispondrá de una financiación que proveerá de los recursos suficientes.

## **OBJETIVOS GENERALES**

- Mejorar y adecuar la oferta educativa a las necesidades de los diversos niveles y etapas educativas, y a la formación a lo largo de la vida.
- Dotar a los centros de instalaciones y recursos materiales adecuados para mejorar la calidad del sistema educativo.
- Aumentar el número de jóvenes de la Comunidad de Madrid que finalizan con éxito la enseñanza obligatoria.
- Mejorar las acciones desarrolladas para que siga siendo efectivo el derecho a la Educación y el principio de Igualdad de Oportunidades, impulsando la participación de los distintos agentes sociales especialmente las familias, a través de las Asociaciones y Federaciones de Padres y Madres de alumnos, y promocionando asimismo actuaciones que concilien la vida familiar y laboral.
- Consolidar y continuar con el desarrollo del Plan Regional de Compensación Educativa y otras actuaciones dirigidas al alumnado inmigrante.
- Educar en los principios de coeducación y educación en valores, teniendo en cuenta la diversidad del alumnado.
- Promover y facilitar el desarrollo de actuaciones por parte de los centros para formar al alumnado en el marco de los principios y valores democráticos reconocidos en la Constitución española.
- Mejorar el nivel de conocimientos y capacitación del alumnado con objeto de elevar su rendimiento académico y facilitar el pleno desarrollo de sus capacidades y proyectos personales.
- Proseguir el desarrollo de actuaciones integrales para atender a la diversidad de capacidades, situaciones personales y circunstancias sociales que favorezcan el acceso a una educación de calidad.
- Reconocer la importancia del trabajo de los profesionales de la docencia, y del resto de profesionales que desarrollan su labor en los centros educativos, así como adquirir el compromiso de promover su valoración social y su estabilidad en el conjunto del sistema educativo de la Comunidad de Madrid. - Desarrollar medidas que permitan mejorar la atención al alumnado de los centros privados sostenidos con fondos públicos, así como conseguir la equiparación de su profesorado con el de los centros públicos.

Los objetivos generales se alcanzarán a través de las actuaciones de mejora que se llevarán a cabo en los ámbitos siguientes.

## **1.- LA MEJORA DE LA OFERTA EDUCATIVA**

1. 1.- Desarrollar inversiones para actualizar, ampliar y mejorar la Red de Centros Públicos y su dotación de recursos materiales tanto en lo referido a los centros de nueva construcción como a los ya existentes:

- En el periodo 2005-2008, se prevé destinar entre el 60% y el 65% del Plan de Inversiones de la Consejería de Educación a la construcción de nuevos centros y entre el 15% y el 20%, a la ampliación de los ya existentes. El presupuesto restante se destinará a reformas, equipamientos y otras mejoras de los centros públicos que en la actualidad no disponen de infraestructuras suficientes o se encuentran deterioradas las que tienen; se prestará especial atención a las Enseñanzas de Régimen Especial. Estas inversiones posibilitarán la construcción de 85 Escuelas Infantiles, 60 Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y 15 Institutos de Educación Secundaria.

1.2.- Ampliar, adecuar y mejorar la oferta pública de las Escuelas Infantiles 0-3 años, de Ciclos Formativos de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial.

1.3.- Actualizar la normativa de admisión y escolarización para alcanzar la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales y de compensación educativa en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

1.4.- Desarrollar un Plan de Apertura de centros públicos de Educación Primaria y Secundaria que mejore y amplíe los tiempos de apertura fuera del horario lectivo y del calendario escolar, garantizando que su desarrollo sea llevado a cabo con las suficientes garantías.

1.5.- Desarrollar nuevas medidas de calidad en los centros educativos públicos como programas de bilingüismo, deporte escolar o Tecnologías de la Información y Comunicación, entre otros.

1.6.- Estimular el desarrollo de actuaciones que favorezcan la convivencia y el respeto mutuo, así como la resolución pacífica de conflictos.

1.7.- Potenciar los cauces de relación y comunicación entre los centros educativos y las familias con objeto de fomentar y facilitar el seguimiento del alumnado.

1.8. - Potenciación de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos.

## **2.- LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

2. 1.- Reforzar en todas las etapas y con especial atención a la Educación Secundaria Obligatoria, las diferentes medidas de atención al alumnado: agrupamientos flexibles, apoyos y refuerzos, y los programas específicos previstos en la legislación.

2.2.- Poner en marcha programas específicos para: la identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado; la prevención del absentismo escolar; el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares dirigidas a favorecer la competencia curricular, las habilidades sociales y la integración del alumnado; y el acceso al empleo.

2.3.- Ampliar los recursos destinados a extender el número de beneficiarios de las ayudas de libros de texto y de comedor, así como llevar a cabo el pertinente desarrollo normativo que permita la mejor aplicación de estos recursos; asimismo, desarrollar medidas que permitan facilitar el acceso del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria al servicio de comedor.

2.4.- Desarrollar medidas de compensación educativa para apoyar al alumnado de enseñanza obligatoria que, por razones de origen social, presente un desfase curricular de dos o más años; incrementar los programas y actuaciones de acogida; apoyar campañas de sensibilización, prevención y lucha contra el racismo, la xenofobia y la violencia de género, y todo aquello que contribuya a mejorar la convivencia en los centros; extender la red de aulas abiertas y desarrollar medidas de discriminación positiva.

2.5.- Reforzar y consolidar los recursos de apoyo para el alumnado con discapacidad como son servicios complementarios de transporte y comedor escolar, así como extender los Centros Educativo-Terapéuticos.

2.6.- Diversificar las medidas que faciliten el acceso a la educación a lo largo de la vida: educación a distancia, y educación de personas adultas, así como medidas que faciliten el acceso a la educación permanente a las personas con discapacidad.

## **3.- CREACIÓN, MEJORA Y ESTABILIDAD DEL EMPLEO EN EL SECTOR DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el *Pacto por el Empleo, la Competitividad y el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid*, el Acuerdo educativo ha de plantearse mejorar la calidad del servicio también en términos de condiciones de trabajo. Para ello, se promoverá la estabilidad en el trabajo y las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

### **3.1.- En el ámbito del sector público**

- Incrementar la estabilidad en las plantillas docentes, evitando situaciones innecesarias de movilidad del profesorado y actualizando los criterios de ordenación de las listas de interinos a los efectos de conseguir la mayor estabilidad de este tipo de profesorado. Asimismo, se convocará oferta de empleo público para alcanzar un 93% de las plazas cubiertas por funcionarios de carrera.

- Llevar a cabo una adecuación retributiva del profesorado, tanto funcionario como laboral docente, en reconocimiento a la creciente complejidad de su tarea y en respuesta a las transformaciones socioeconómicas. Esta adecuación se realizará en cuatro tramos iguales. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran, se podría anticipar el cuarto tramo.
- Mantener la jubilación anticipada en las condiciones actuales en tanto no sean modificadas por parte del Estado.
- Desarrollar medidas de apoyo al profesorado que contribuyan a mejorar sus condiciones de trabajo y la calidad de atención al alumnado.
- Incrementar los efectivos para las actuaciones previstas en los epígrafes anteriores y, entre ellas, la mejora de la ratio profesor/alumno.
- Desarrollar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de los centros educativos.
- Aplicar líneas de actuación preferente que posibiliten la formación del profesorado, y del personal de administración y servicios.
- Promover, de acuerdo con las Universidades, el acceso del profesorado de la enseñanza no universitaria a la docencia universitaria.
- Estudiar y mejorar la dotación del Personal de Administración y Servicios; así como facilitar las condiciones en las que el PAS desempeña sus tareas, con las particularidades propias de su inserción en el ámbito de la educación, por lo que prestará particular atención, entre otras actuaciones, a una adecuada oferta formativa para este personal.

### **3.2.- En el ámbito del sector de los centros privados sostenidos con fondos públicos**

- Mejora de las condiciones laborales y retributivas del profesorado de los centros privados sostenidos con fondos públicos con objeto de alcanzar la equiparación retributiva con el de los centros públicos.
- Avanzar en la mejora de las ratios profesor/unidad como una de las medidas que permiten incidir más directamente en la mejora de la calidad educativa.
- Para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de educación especial o en aulas integradas en otros centros sostenidos con fondos públicos, adecuación de los recursos económicos destinados al pago del personal complementario.
- Establecimiento de medidas para la recolocación del profesorado que pierda su puesto de trabajo por reducción de concierto o cierre de los centros escolares. Asimismo, estas medidas serán de aplicación al personal complementario de los centros de Educación Especial.
- Incremento de la financiación de la partida destinada a otros gastos de funcionamiento, correspondiente al módulo económico de conciertos, con objeto de propiciar, entre otras, mejoras laborales y retributivas del personal de administración y servicios.

#### **4.- DISTRIBUCIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN GLOBAL DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo, cuya financiación global será de 1.603.800.000 E, se distribuirá en los siguientes apartados que configuran el conjunto de actuaciones necesarias para lograr los objetivos acordados:

- Mejora de la oferta educativa: 861.000.0001E
- Igualdad de oportunidades: 130.200.000 IE
- Creación, mejora y estabilidad en el empleo: 408.500.000,F
- Formación del profesorado: 46.700.000 E
- Enseñanza concertada: 157.300.000 E

#### **5.- EFICACIA, ÁMBITO Y VIGENCIA DEL ACUERDO**

Este Acuerdo adquirirá plena eficacia y, en consecuencia, los compromisos suscritos en él por las partes firmantes, desde el 1 de enero de 2005. Su aplicación afectará a todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en los respectivos apartados del presente Acuerdo. Su periodo de vigencia será el comprendido entre 2005 y 2008, excepto en lo relativo a las medidas de adecuación retributiva dirigidas al profesorado de los centros privados concertados a los que afecte el Acuerdo, que abarcarán hasta 2009.

#### **6.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento y desarrollo del presente Acuerdo, y de los compromisos contenidos en él, se constituirá en el plazo de un mes de la firma de este Acuerdo una Comisión de Seguimiento en la que estarán representadas las organizaciones sindicales firmantes, UGT y CCOO, y la Consejería de Educación. Cada una de las centrales sindicales contará como máximo con tres representantes y la Consejería de Educación podrá contar con un máximo de seis representantes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez cada trimestre y siempre que lo solicite alguna de las partes en ella representadas. Con el fin de facilitar esta función de seguimiento, la Consejería de Educación procurará a las organizaciones sindicales, los medios materiales y humanos, y la información adecuada para el seguimiento de los objetivos de este Acuerdo, especialmente en lo relativo a Red de Centros, Escolarización del Alumnado, Medidas de Apoyo al Profesorado y a la aplicación de las necesidades contempladas en este Acuerdo.

Para concluir, los firmantes de este Acuerdo manifiestan la conveniencia de promover un proceso de consenso social y político entre todos los sectores que componen la comunidad educativa. Su finalidad es hacer posible la consecución de los objetivos expresados en el presente Acuerdo, que deben orientar la educación en nuestra Comunidad.

Todo lo cual suscriben los abajo firmantes, en Madrid, a nueve de marzo de dos mil cinco.

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Esperanza Aguirre un de Biedrna

COMISIONES OBRERAS

Francisco Javier López Martín

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

José Vicente Mata Montejo